

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., dos de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00043

A fin de proseguir con el trámite de este asunto, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que gestione la notificación del demandado en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387649c263956f1ab8916a691522ac02dc08a925b37d510912525c02e2d93a3c**

Documento generado en 02/06/2023 04:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>